



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 23

SERIE 2024-2025

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 11MA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2024-2025 INTITULADA ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, APROBAR E IMPLEMENTAR EL REGLAMENTO PARA EL USO, FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTABLECER EL ARRENDAMIENTO DE NICHOS, OSARIOS Y/O PANTEONES Y LA VENTA DE SOLARES Y/O FOSAS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES MANUEL MÉNDEZ DUEÑO UBICADO EN LA CALLE ALGARÍN Y DEL CEMENTERIO RAMÓN DELGADO RODRÍGUEZ LOCALIZADO EN LA CARR. 31 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; Artículo 1.010- Facultades Generales de los Municipios (c) Establecer, mantener, administrar y operar cementerios. Determinar las condiciones y requisitos para el enterramiento de cadáveres en los mismos y para el otorgamiento de concesiones o autorizaciones para la construcción de sepulcros, mausoleos, panteones, nichos y otros monumentos, de acuerdo a las leyes y reglamentos sanitarios y conforme a la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley de Registro Demográfico de Puerto Rico.

POR CUANTO: Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; Art. 1.008. La Ley Número 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro General Demográfico de Puerto Rico”, la Ley Número 180-2008, conocida como “Ley para el Manejo de Desperdicios Biomédicos Regulados, según enmendada, Reglamento del Secretario de Salud Número 105, mejor conocido como Reglamento General de Salud Ambiental Número 7655 de 29 de diciembre de 2008 y la Ley Número 81-1912, conocida como Ley del Departamento de Salud, según enmendada.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Juncos, requiere implementar este Reglamento con el propósito de brindar un instrumento legal y adecuado, para dirigir el uso y la administración de las facilidades de los cementerios municipales del Municipio Autónomo de Juncos, facilitando así el buen funcionamiento y servicios de estos a la ciudadanía.

POR CUANTO: También tiene como propósito simplificar, unificar, actualizar, codificar todas las Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos, Documentos y/o cualquier otra norma o regla del Municipio Autónomo de Juncos, relativas al uso, operación, arrendamientos, ventas de espacios y funcionamiento en los cementerios del Municipio Autónomo de Juncos, a los fines de establecer, mantener administrativa y operativa los cementerios municipales.

POR CUANTO: Determinar las condiciones y los requisitos, para la inhumación de cadáveres en los mismos y para la otorgación de concesiones o autorizaciones para la construcción de sepulturas, mausoleos, panteones y otros monumentos de acuerdo con las leyes y reglamentos sanitarios; con



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 23

SERIE 2024-2025

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 11MA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA
PÁGINA 2

el fin de preservar la salud y dar fiel cumplimiento a las leyes y a los reglamentos existentes y para otros propósitos.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA UNDÉCIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA HOY 11 DE JUNIO DE 2025, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Derogar la Ordenanza Número 19, Serie 2024-2025 intitulada Ordenanza de la Administración Municipal de Juncos, Puerto Rico para autorizar al Alcalde de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión, a establecer el siguiente Reglamento: Reglamento para el uso, funcionamiento administrativo, establecer el arrendamiento de nichos, osarios y/o panteones y la venta de solares y/o fosas en los cementerios municipales Manuel Méndez dueño ubicado en la calle Algarín del Bo. Pueblo y del cementerio Ramón Delgado Rodríguez localizado en la carr. 31 del municipio Autónomo de Juncos.

SECCIÓN 2DA:

Esta Ordenanza, por su carácter urgente y necesario, entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y sancionada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), (División de Gerencia Municipal), Oficina de Secretaría Municipal, Distrito Policiaco de Juncos del Negociado de la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal de Juncos y Tribunal de Primera Instancia de la Región Judicial de Caguas y cualquier otra dependencia municipal pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.


YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES JUNIO 2025.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **Dulce M. Pagán Rivera**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 23, SERIE 2024-2025**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 11 de junio de 2025. El documento original obra en el libro de Ordenanzas de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Juncos.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 12 de junio de 2025.



DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL